



SELLO QVARTO, VIENTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

uas Judiciales y extrajudiciales, que combenian para que con efecto se concluyan, y fenezcan los pleitos, y demandas, que esta Ciudad tiene, y tubiere, an por sus propios, y dependencias, como p. la demas de sus Vecinos, y utilidad publica, que para todo lo referido le da esta Ciudad el poder que se requiere, y es necesario, con facultad de que lo pueda otorgar, en el procurador, o procuradores, que le pareciere, con la obligacion, y relevacion en derecho necesaria, y an lo otorgamos, por ante los presentes Secretarios e-  
civianos mayores de nro Ayuntamiento en las Villas de las Casas de la Corte, desta Ciudad de Mexico, a veinte y tres dias del mes de Junio de mil Setecientos quarentay quatro años, viendo testigos D. Juan Torcedor Alcalde ordinario, Juan Cabrera, y Joseph Lopez Porras de Vera, y vecinos desta Ciudad, y lo firmaron los señores Justicia, y recordamos antiguo, delos que han concurrido a este Cavildo al final de el, como se dice arriba de todo lo qual y del Consum. de dicho C. Certificamos.

Calidad de los nombram...

La Ciudad acuerda en presencia de sus ministros, y en sus autos, que los nombramientos que se hiciere en adelante se hize por un año, como siempre se ha practicado, y que pasado esta Ciudad tubiere por conveniente el reeleccion lo hara, y sino lo ejecutara en otros, o si que quedari firmes quovra por haver estado, y en caso siempre de la Ciudad de su providencia. La Ciudad nombra por sus mayores e Ayuntamiento para el año queda principio mañana, a D. Juan Lopez Baeza y D.

